

07/05/2009

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

CLAVE: SEM000138 FOLIO TRÁMITE: 64.061

FECHA EXPEDICIÓN 10-Febrero-2016

NOMBRE: RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO UBICACIÓN: TEXCOCO COLONIA: ALAMO ORIENTE CALLE CRUCE 1: CORDOBA CALLE CRUCE 2: XOCHIMILCO GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS SUPERFICIE: 3.00 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 12 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 35

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$339.20

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA MARTES NO TRABAJA MIERCOLES NO TRABAJA JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA SÁBADO SI DE 09:00:12 a A 04:00:12 p DOMINGO SI DE 09:00:12 a A 04:00:12 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en el espacio municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional. Tel. 105716000

[Signature]